Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 086/18 de fecha 11 de diciembre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. Nº 086-014/18

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 144/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO Y PLANCHADO DE ROPAS HOSPITALARIAS PARA EL COMPLEJO DEL ADULTO MAYOR (HOSPITAL GERIÁTRICO - CLÍNICA NANAWA) DEL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/Nº 1250/18, de fecha 05 de diciembre de 2018, del Departamento de Licitaciones – Gestión de Ofertas, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 06 de diciembre de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para declarar desierta la Licitación Pública Nacional - SBE N° 144/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO Y PLANCHADO DE ROPAS HOSPITALARIAS PARA EL COMPLEJO DEL ADULTO MAYOR (HOSPITAL GERIÁTRICO - CLÍNICA NANAWA) DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 076-016/18, de fecha 07 de noviembre de 2018, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 144/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO Y PLANCHADO DE ROPAS HOSPITALARIAS PARA EL COMPLEJO DEL ADULTO MAYOR (HOSPITAL GERIÁTRICO - CLÍNICA NANAWA) DEL IPS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Decreto Modificatorio N° 5174/05 y el Decreto N° 1107/14, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. Nº 1278/18, de fecha 08 de noviembre de 2018, la Dirección Operativa de Contrataciones, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 144/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO Y PLANCHADO DE ROPAS HOSPITALARIAS PARA EL COMPLEJO DEL ADULTO MAYOR (HOSPITAL GERIÁTRICO - CLÍNICA NANAWA) DEL IPS";

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 351901, en la ciudad de Asunción, Capital de la República de Paraguay, siendo las 08:50 horas, del día 03 de diciembre de 2018,

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA/ DR. JULIO CÉSAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte. Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py", de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 1107/14 y en la Resolución N° 1408/14, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica, en el cual ningún oferente procedió a la carga de propuestas, por lo que siendo las 8:50 horas del día 03 de diciembre de 2018, no se pudo dar continuidad a las siguientes etapas por no existir proveedores para esta subasta y teniendo en cuenta la modalidad, una vez que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) procede al cierre del Acta ya no es posible prorrogar los plazos del llamado;

Que, según Acta N° 139/18, de fecha 05 de diciembre de 2018, no se procedió al Acto de Apertura por no presentarse ningún sobre-oferta;

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 30° establece: *"...una licitación se declarara desierta mediante una resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna..."*;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes citados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística; asimismo, determinó encomendar a la Dirección Opertativa de Contrataciones para que conjuntamente con la Unidad Solicitante, realicen las actividades que correspondan para el inicio de un nuevo llamado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Declarar desierta la Licitación Pública Nacional - SBE N° 144/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO Y PLANCHADO DE ROPAS HOSPITALARIAS PARA EL COMPLEJO DEL ADULTO MAYOR (HOSPITAL GERIÁTRICO - CLÍNICA NANAWA) DEL IPS", en base a lo dispuesto en el Art. 30° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA/ DR. JULIO CÉSAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2°) Encomendar a la Dirección Opertativa de Contrataciones para que conjuntamente con la Unidad Solicitante, realicen las actividades que correspondan para el inicio de un nuevo llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO Y PLANCHADO DE ROPAS HOSPITALARIAS PARA EL COMPLEJO DEL ADULTO MAYOR (HOSPITAL GERIÁTRICO - CLÍNICA NANAWA) DEL IPS".---

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sm/lm

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA/ DR. JULIO CÉSAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - clruiz

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.